RESOLUCIÓN No. 1606 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N.º LPO-005-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaria de Obras Públicas y Vías Departamental, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección por Licitación de Obra Pública N.º LPO-005-2026, cuyo objeto es la: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto requerido y la cuantía, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Licitación Pública de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente, el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de Licitación de Obra Pública N.º LPO-005-2026, dejando constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la Licitación de Obra Pública N.º LPO-005-2026, asciende a CUATRO MIL SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 4.065.513.888,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 407, Rubro 16.2.03.02.001.001.01.03-18.01.1.0001.3-04, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 1251 del 28 de julio de 2026, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de selección por Licitación de Obra Pública N.º LPO-005-2026, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".www.colombiacompra.gov.co

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II), esto es, el día 11 de agosto de 2026 a las 10:00 a.m, recibiéndose diecisiete (17) propuestas, así:

RESOLUCIÓN No. 1606 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N.º LPO-005-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
UNIOBRAS SAS-	UNIOBRAS SAS
GUAJIRA 005-2026	CONSORCIO GUAJIRA 4029
CONSORCIO VGV COLISEO	CONSORCIO VGV COLISEO
CONSORCIO COLISEO AC	CONSORCIO COLISEO AC
MANTENIMIENTO COLISEO - SYCO INGENIERIA	SYCO INGENIERÍA SAS
UNION TEMPORAL COLISEO EDER JHON MEDINA 2026	UNION TEMPORAL COLISEO EDER JHON MEDINA 2026
CONSORCIO RIOHACHA 2026	CONSORCIO OBRAS PUBLICAS
CONSORCIO DEPORTIVO CAE 026	CONSORCIO DEPORTIVO CAE 026
CONSORCIO AGENCIAR INGEART - GOBERNACION GUAJIRA	Consorcio Agenciar ingeart
CONSORCIO INGENIERIA AVANZADA	CONSORCIO INGENIERIA AVANZADA
CONSORCIO GEO-CONSTRUCCIONES GROUP	CONSORCIO GEO-CONSTRUCCIONES GROUP
CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA	CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA
CONSORCIO GUAJIRA INTEGRAL	CONSORCIO GUAJIRA INTEGRAL
OFERTA CONSORCIO RIOHACHA AVANZA	CONSORCIO RIOHACHA AVANZA
CONSORCIO BVI INFRAESTRUCTURA	CONSORCIO BVI INFRAESTRUCTURA
GUAJIRA / COLISEO DEPORTIVO GUAJIRA	CONSORCIO CCA COLISEO DEPORTIVO GUAJIRA
CONSORCIO LA GUAJIRA 2026	CONSORCIO LA GUAJIRA 2026

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS					
OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION DE EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION K RESIDUAL
1	CONSORCIO LA GUAJIRA 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA
2	CONSORCIO CCA COLISEO DEPORTIVO GUAJIRA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
3	CONSORCIO BVI INFRAESTRUCTURA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
4	CONSORCIO RIOHACHA AVANZA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
5	CONSORCIO GUAJIRA INTEGRAL	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
6	CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
7	CONSORCIO GEO-CONSTRUCCIONES GROUP	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
8	CONSORCIO INGENIERÍA AVANZADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
9	CONSORCIO AGENCIAR INGEART	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA
10	CONSORCIO DEPORTIVO CAE 026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
11	CONSORCIO RIOHACHA 2026	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA
12	UNIÓN TEMPORAL COLISEO EDER JHON MEDINA 2026	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA
13	SYCO INGENIERÍA S.A.S.	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA
14	CONSORCIO COLISEO AC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA
15	CONSORCIO VGV COLISEO	NO HABILITADA – RECHAZADA	NO HABILITADA – RECHAZADA	HABILITADA	HABILITADA
16	CONSORCIO GUAJIRA 4029	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA – RECHAZADA
17	UNIOBRAS S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	RECHAZADA	HABILITADA

Que, de conformidad con la Ley y al Pliego de Condiciones, la apertura de Sobre N.º 2 de las propuestas económicas se realizó en Audiencia Pública Virtual de adjudicación instalada el día 11 de septiembre de 2026, la cual fue suspendida y reanudada en los términos que constan en el acta respectiva.

Así las cosas, y de conformidad con el pliego de condiciones, el cual señala: "*El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará*

la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar; si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas (…). Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente (…)".

Que, abiertos los sobres económicos y practicada la verificación aritmética prevista en el numeral 4.1.2 del Pliego de Condiciones, se estableció que únicamente la Oferta N.º 1 presentó corrección aritmética, por cuanto fue diligenciada con centavos sin aplicar la aproximación al peso prevista en la NOTA 2 del Formulario 1, lo que arrojó una diferencia de setenta centavos ($ 0,70), quedando su valor total corregido en $ 3.837.427.122,00. Ninguna de las ofertas excede el Presupuesto Oficial del Proceso.

Que, en aplicación del numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones y del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y acudiendo como criterio metodológico a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27), la Entidad aplicó el método de comparación relativa sobre las diez (10) ofertas económicas de proponentes habilitados, obteniendo una mediana de $ 3.835.721.562,00, una desviación estándar poblacional de $ 28.469.192,21 y, en consecuencia, un valor mínimo aceptable de $ 3.807.252.370,00.

Que la oferta del CONSORCIO CCA COLISEO DEPORTIVO GUAJIRA — Oferta N.º 2, por valor de $ 3.796.713.670,00, resultó ser la única situada por debajo del valor mínimo aceptable, con una diferencia de $ 10.538.700,00 equivalente al 0,2768 %, razón por la cual fue identificada como posible oferta artificialmente baja.

Que, mediante la comunicación con referencia CO1.MSG.9951843 del 11 de septiembre de 2026, remitida por el módulo de comunicaciones del Proceso en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador requirió al citado proponente para que justificara por escrito y en detalle el valor de su oferta, con advertencia expresa de que el requerimiento obedecía a que la oferta podía ser artificialmente baja, y le concedió como tiempo de traslado hasta el 14 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m.

Que, vencido el término de traslado concedido y verificado el módulo de comunicaciones del Proceso en la plataforma SECOP II, se constató que el CONSORCIO CCA COLISEO DEPORTIVO GUAJIRA no remitió respuesta alguna al requerimiento formulado, de lo cual obra constancia en el expediente del Proceso.

Que, ante la ausencia de justificación, el Comité Evaluador careció de los elementos de juicio necesarios para concluir que el precio ofrecido garantiza la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y, en consecuencia, determinó que la Oferta N.º 2 se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, por lo que procedió a su RECHAZO con fundamento en el literal U de la sección de causales de rechazo y en el numeral 4.1.3 del Pliego de Condiciones Definitivo, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, igualmente, en el desarrollo de la audiencia de adjudicación se determinó el RECHAZO de la oferta presentada por el CONSORCIO LA GUAJIRA 2026 — Oferta N.º 1, con fundamento en los literales D y G del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, en concordancia con los numerales 1.11 y 3.10 del mismo Pliego y con el parágrafo 1.º del artículo 5.º de la Ley 1150 de 2007.

Que se deja constancia de que el pronunciamiento de la Entidad sobre las propuestas rechazadas, las válidas y el requerimiento por precio artificialmente bajo se surtió el día 16 de septiembre de 2026, a la 1:45 p. m. aproximadamente; en consecuencia, y conforme al numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, por haberse producido dicho pronunciamiento hasta las 3:00 p. m., la TRM que rige la determinación del método de ponderación de la oferta económica es la del día hábil siguiente, esto es, la del 17 de septiembre de 2026, la cual fue de $ **$ 3,128.46** cuyos centavos corresponden a 46, ubicándose en el rango Media geométrica.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,128.46	17-Sep-2026

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Que, con base en lo anterior, se determinó que el método para la ponderación económica a utilizar es Media geométrica, siguiendo las reglas del numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones así:

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Dejando constancia de la siguiente información y asignación de puntaje de propuesta económica:

Proponente	Valor corregido	Referencia	Dif. referencia	Puntaje eco.
CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA	$3.862.402.139	$3.852.377.168	$10.024.971	48.5000
CONSORCIO INGENIERIA AVANZADA	$3.864.802.755	$3.852.377.168	$12.425.587	48.3436
CONSORCIO GUAJIRA INTEGRAL	$3.868.801.280	$3.852.377.168	$16.424.112	48.2932
CONSORCIO GEO-CONSTRUCCIONES GROUP	$3.834.016.002	$3.852.377.168	$18.361.166	48.2688
CONSORCIO BVI INFRAESTRUCTURA	$3.832.417.472	$3.852.377.168	$19.959.696	48.2487
CONSORCIO DEPORTIVO CAE 026	$3.829.619.779	$3.852.377.168	$22.757.389	48.2135
UNION TEMPORAL COLISEO EDER JHON MEDINA 2026	$3.823.619.825	$3.852.377.168	$28.757.343	48.1380
CONSORCIO RIOHACHA AVANZA	$3.904.020.250	$3.852.377.168	$51.643.082	47.8498

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo y en la audiencia de adjudicación, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

RESOLUCIÓN No. 1606 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N.º LPO-005-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nº OFERTA	PROPONENTE	CALIDAD Maq.+Plan (10)	CALIDAD Ambiental y social (20)	APOYO INDUSTRIA NAL. (20)	DISCAPA-CIDAD (1)	EMPRESAS MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	SUBTOTAL OTROS FACTORES	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
3	CONSORCIO BVI INFRAESTRUCTURA	10,00	20,00	20,00	1,00	0,25	0,25	**51,50**	48,2487148	99,7487148
4	CONSORCIO RIOHACHA AVANZA	10,00	20,00	20,00	1,00	0,25	0,25	**51,50**	47,8498328	99,3498328
5	CONSORCIO GUAJIRA INTEGRAL	10,00	15,00	20,00	1,00	0,00	0,25	**46,25**	48,2932265	94,5432265
6	CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA	**10,00**	**20,00**	**20,00**	**1,00**	**0,25**	**0,25**	**51,50**	**48,5000000**	**100,000000**
7	CONSORCIO GEO-CONSTRUCCIONES GROUP	10,00	20,00	20,00	0,00	0,25	0,25	**50,50**	48,2688397	98,7688397
8	CONSORCIO INGENIERIA AVANZADA	10,00	0,00	20,00	1,00	0,00	0,25	**31,25**	48,3435665	79,5935665
10	CONSORCIO DEPORTIVO CAE 026	10,00	20,00	20,00	1,00	0,25	0,25	**51,50**	48,2134929	99,7134929
12	UNION TEMPORAL COLISEO EDER JHON MEDINA 2026	10,00	20,00	20,00	1,00	0,25	0,25	**51,50**	48,1379557	99,6379557

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

Orden de elegibilidad — Puntaje total De mayor a menor puntaje. Art. 2.6 Pliego de Condiciones LPO-005-2026

Lugar	Proponente	Económico	Otros factores	Multa	TOTAL
1°	**CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA**	48.5000	51.5000	—	**100.0000000**
2°	CONSORCIO BVI INFRAESTRUCTURA	48.2487	51.5000	—	**99.7487148**
3°	CONSORCIO DEPORTIVO CAE 026	48.2135	51.5000	—	**99.7134929**
4°	UNION TEMPORAL COLISEO EDER JHON MEDINA 2026	48.1380	51.5000	—	**99.6379557**
5°	CONSORCIO RIOHACHA AVANZA	47.8498	51.5000	—	**99.3498328**
6°	CONSORCIO GEO-CONSTRUCCIONES GROUP	48.2688	50.5000	—	**98.7688397**
7°	CONSORCIO GUAJIRA INTEGRAL	48.2932	46.2500	—	**94.5432265**
8°	CONSORCIO INGENIERIA AVANZADA	48.3436	31.2500	—	**79.5935665**

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador y lo acontecido en la audiencia de adjudicación, el Comité emitió la siguiente recomendación: "*el Comité Evaluador, una vez efectuado el análisis y estudio de las ofertas, se permite recomendar al Ordenador del Gasto, la adjudicación del Proceso de Selección N.º LPO-005-2026, al proponente CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA, representado legalmente por LUIS MANUEL MUÑOZ BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.193.050.060 de Barranquilla por el valor de su oferta económica, es decir, TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 3.862.402.139) AL ENCONTRARSE HABILITADO Y EN PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN de puntaje realizada en el Informe de Evaluación Definitivo y la presente Audiencia.*"

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección por Licitación de Obra Pública N.º LPO-005-2026, se adjudicará al oferente CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA, representado legalmente por LUIS MANUEL MUÑOZ BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.193.050.060 de Barranquilla por el valor de su oferta económica, es decir, TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 3.862.402.139)

RESOLUCIÓN No. 1606 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA N.º LPO-005-2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO HIC & ECAP COLISEO RIOHACHA** representado legalmente por **LUIS MANUEL MUÑOZ BOLAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.193.050.060 de Barranquilla el Contrato resultante de la Licitación de Obra Pública N.º LPO-005-2026, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO COLISEO CUBIERTO EDER JHON MEDINA TORO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($ 3.862.402.139) conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública virtual a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de licitación se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general**.**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los **dieciséis (16)** días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectó: Julián David Castaño Gomez / Profesional Especializado – Ofc. Contratación
Revisó: Germán Medina Franco / Asesor Oficina de Contratación
VoBo: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho